

Solicita:

Ser admitido a tomar parte en el concurso para cubrir vacantes de Magistrado.

En a de de 198....

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.
Calle de San Bernardo, núm. 45, 28015 Madrid.

Méritos que se alegan:

A) Títulos y grados académicos:

.....
.....

B) Años de servicio en relación con disciplinas jurídicas:

.....
.....

Si pertenece a algún Cuerpo indicará:

- a) Cuerpo al que pertenece:
- b) Situación administrativa:
- c) Número de Registro de Personal:
- d) Fecha de su toma de posesión tras el ingreso:

C) Realización de cursos de especialización jurídica:

.....
.....

D) Presentación de Ponencias, Comunicaciones, Memorias o trabajos similares en cursos y Congresos de interés jurídico:

.....
.....

E) Publicaciones científico-jurídicas:

.....
.....

F) Número y naturaleza de los asuntos que hubiera dirigido ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos, asesoramiento y servicios jurídicos prestados en el ejercicio de la Abogacía:

.....
.....

1. Los ejercientes en la actualidad acompañarán certificación del Consejo General de la Abogacía Española acreditativa del tiempo de ejercicio.

2. Los que hubieran dejado de ejercer, acompañarán certificación del Colegio o Colegios correspondientes, acreditativa del tiempo de servicio profesional computados desde la primera alta como ejerciente.

13089 RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se acoge a la Resolución de 11 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para determinar el Orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas de ingreso del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: El artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que, entre otras, corresponden a este Ministerio las competencias relativas a la selección del personal al servicio de la Administración de Justicia, y siendo de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el

que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, sin perjuicio de la normativa específica aplicable en cada caso a los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio se acoge a la Resolución de 11 de febrero de 1986 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública del Estado, por lo que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos o Escalas del personal al servicio de la Administración de Justicia se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «L».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

13090 RESOLUCION 431/38388/1986, de 16 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir la única plaza de Práctico de Número del puerto de Tarifa, para personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán, Piloto de la Marina Mercante o Patronos de Cabotaje.

1. Para cubrir la única plaza de Práctico de Número del puerto de Tarifa se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, para dicha plaza, entre personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán, Piloto de la Marina Mercante o Patronos de Cabotaje que cuenten con las condiciones fijadas en las disposiciones señaladas y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta, la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y Patronos de Cabotaje, que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Algeciras, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguiente:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificado del acta de nacimiento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales, expedidos por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalles de los mismos y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Prácticos, que tendrá lugar el día antes del examen en el sitio y horas que oportunamente indicará el señor Comandante Militar de Marina de Algeciras.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticos («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicarán,